



Reglamento Nacional de Competencias 2024

www.fpc.org.py



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS 2024

- 1. Disposiciones Generales**
- 2. Licencias**
- 3. Categorías**
- 4. Ranking**
- 5. Niveles**
- 6. Campeonatos Nacionales**
- 7. Organizadores**
- 8. Clubes y Equipos**
- 9. Premios**



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS 2024

1. Disposiciones Generales



1.1 El presente Reglamento **regula** las competencias **Oficiales de la Federación Paraguaya de Ciclismo (FPC)**, complementando el reglamento de la **Unión Ciclista Internacional (UCI)** el cual será el que regula temas deportivos y organizativos no contemplados en este reglamento.

1.2 **La FPC** es propietaria única de la creación y actualización del **RANKING ANUAL OFICIAL**. Cualquier otro ranking de competencias ciclistas **no podrá mencionar a la FPC** ni usar palabras que sugieran que este tiene un carácter Nacional.

1.3 Cualquier otro tipo de evento ciclistico no podrá mencionar a la FPC ni usar palabras que sugieran que es oficial, sean de carácter nacional o fiscalizadas por la FPC.

1.4 Cada año el comité ejecutivo de la FPC publicará el reglamento de competencias oficiales antes de la primera quincena de diciembre del año previo al calendario de competencias que este regule.

1.5 Este reglamento no hace diferencia de género, todas las disposiciones son iguales para categoría hombres y mujeres.



2. Licencias

2.1 Toda persona que participe de una competencia oficial de la FPC deberá tener una licencia, el mismo tendrá un costo anual de 150.000 gs (DIGITAL). En caso de requerir la licencia impresa tendrá un costo de 20.000 Gs más.

2.2 Todas las licencias irán acompañadas de un seguro contra accidentes obligatorios que cubrirá eventos oficiales de la FPC.

2.3 Toda persona deberá presentar el deslinde de responsabilidad del seguro en el caso de que tenga seguro privado.

2.4 La licencia podrá ser presentada en formato digital cuando se requiera.

2.5 Aceptación de términos, condiciones, conocimiento del reglamento UCI/ FPC, código de ética y conducta de la UCI serán firmados ante el otorgamiento de la licencia.

2.6 La Licencia por 1 día estará habilitada por el costo de 50.000 Gs. para las siguientes categorías; ciclismo para todos, jóvenes, open, master`s y no puntuaran para el ranking.

2.7 El requisito para solicitar la licencia de 1 día será; certificado médico no mayor a 3 meses desde su expedición, sello vigente del médico y cedula de identidad del que lo solicita.

2.8 El trámite del seguro del corredor requiere un tiempo aproximado de 10 días hábiles a partir del pago del asegurado a la Federación Paraguaya de Ciclismo para su vigencia.



3. Categorías

3.1 Las categorías de eventos oficiales de la FPC serán determinadas por el siguiente cuadro.

Categorías Masculinas

Junior			Sub23		Elite	
17 y 18 años			19 a 22 años		23 años en adelante	
Infanto Juvenil	Jóvenes	Open	Master A	Master B	Master C	Master D
12 a 14 años	15 y 16 años	19 a 34 años	35 a 39 años	40 a 49 años	50 a 59 años	60 años en adelante

Categorías Femeninas

Junior			Sub23		Elite	
17 y 18 años			19 a 22 años		23 años en adelante	
Infanto Juvenil	Jóvenes	Open	Master A	Master B	Master C	
12 a 14 años	15 y 16 años	19 a 34 años	35 a 39 años	40 a 49 años	50 años en adelante	

**Sera considerada la mayor edad del corredor dentro del calendario competitivo.*

*Sera considerada la mayor edad del corredor dentro del calendario competitivo.

3.2 Los ciclistas de la categoría sub-23 formaran parte del ranking Elite(general), Se llevará también un Ranking sub-23 por separado para premiar a integrantes de esta categoría. Por ende, Un corredor podrá ser premiado como ganador (y demás posiciones) de ambas categorías en un evento y en el ranking. Excepciones se darán en Campeonatos Nacionales (CN) y Competencias UCI (CI)

3. Categorías

3.3 Ciclistas de categoría máster podrán elegir continuar en una categoría por más que tengan edad para avanzar a la siguiente. Pero no podrá regresar a una categoría de edad inferior.

3.4 Es obligatorio que los ciclistas con licencia UCI, deberán informar a la FPC , antes de participar de eventos no oficiales, como también su participación en el extranjero o nacionales.



4. Ranking

4.1 Las competencias del calendario oficial de la FPC serán las únicas que otorgarán puntos para el Ranking Nacional.

4.2 El Ranking Nacional estará dividido en modalidades de Ruta, Pista, MTB XCO Y MTB XCM, Downhill, Bmx Racing y Freestyle. Pudiendo ser agregadas en un futuro otras modalidades con actualizaciones a este reglamento.

4.3 En caso de haber un empate técnico entre corredores, el desempate se hará tomando en cuenta el mayor número de victorias del ciclista, si persiste el empate se debe tener en cuenta la posición obtenida en carreras específicas o de mayor importancia dentro del ranking.

4.4 El corredor puntuará desde que el mismo tenga licencia anual, esto se toma desde que el corredor haya firmado, pagado y entrega su documentación correspondiente a la secretaria de la FPC.

4.5 Competencias en el territorio paraguayo que estén inscriptas en el calendario Internacional UCI formarán parte del ranking nacional y tendrán prioridad en selección de fechas.

4.6 Los 3 mejores del ranking de cada categoría serán reconocidos a fin de año por parte de la FPC.

4.7 Los 3 mejores equipos de cada modalidad será reconocido a fin de año por parte de la FPC, considerando un doble puntaje de los puntos obtenidos de los 3 primeros ubicados de las categorías principales, Junior, Sub-23, Elite. Y las demás categorías conservan el puntaje obtenida en las competencias.

4.8 La ausencia en podios de corredores en eventos oficiales de la FPC, llevará una infracción de 150.000 gs.



5. Niveles

5.1 Las competencias oficiales se dividirán en niveles de acuerdo con su importancia, trayectoria, calidad organizativa y otros factores determinados por las comisiones de cada modalidad y el comité ejecutivo.

5.2 La cantidad de puntos otorgados por las carreras dependerá del nivel de estas.

5.3 Las carreras de un día de más alto nivel serán las que otorguen puntos UCI como los Campeonatos Nacionales (CN) y las competencias inscriptas en el calendario internacional (CI).

5.4 Las carreras de 2 o más días serán consideradas carreras por etapas.

5.5 El nivel estará designado por dos cifras: La primera será 1 (uno) si la competencia es de un día y 2 (dos) si la competencia es por etapas, seguido de un punto luego de la cual ira la segunda cifra indicando el nivel de la competencia. Ejemplo: 1.1 sería un evento de un día del más alto nivel.

5.6 Los eventos 1.1 y 2.1 tendrán también la denominación de **COPA PARAGUAY** seguido de la modalidad a la que corresponde.



5. Niveles

5.7 La cantidad de puntos otorgados por cada competencia será determinado por el siguiente cuadro.

RANKING

POS	CAMPEONATO NACIONAL	UCI	COPA PARAGUAY
1	100	60	30
2	90	40	20
3	70	30	15
4	60	25	12
5	50	20	10
6	40	18	8
7	30	16	6
8	20	14	4
9	10	12	2
10	5	10	1



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS 2024

Campeonatos Nacionales

6. C. Nacionales

6.1 Los Campeonatos Nacionales junto con otras competencias internacionales inscriptas en el calendario UCI en el territorio paraguayo, serán las competencias de un día con mayor peso en puntos del calendario oficial, salvo caso que exista una competencia UCI en el territorio nacional que llegue a una categoría tal la cual otorgue más puntos UCI que el campeonato Nacional.

6.2 Serán organizados por la FPC salvo que esta delegue la organización a una entidad con experiencia en eventos de ciclismo.

6.3 Los Campeonatos Nacionales determinarán el Campeón Nacional del año de cada disciplina en los registros de la UCI, estos tendrán el derecho y obligación de usar el maillot correspondiente durante las competencias oficiales de la disciplina.



7. Organizadores

7.1 Con aprobación de la FPC, organización de eventos oficiales podrá ser delegada a Clubes, empresas y organizaciones relacionadas al Ciclismo u organización de eventos deportivos.

7.2 A falta de organizadores terceros, la FPC organizara al menos 2 eventos de categoría 1.1 por año por modalidad o cuantos fueran necesarios para llegar a este número. Exceptuando pista.

7.3 Los organizadores deberán cumplir con los requerimientos mínimos estipulados en los reglamentos FPC UCI.

7.4 Los organizadores de competencias Oficiales deberán tener el logo de la FPC en sus publicaciones oficiales. Queda prohibido que otro tipo de eventos de ciclismo usen el logo de la FPC y UCI salvo expresa autorización del comité ejecutivo o UCI.

7.5 Los organizadores deberán estar debidamente registrados en la FPC para poder presentar una solicitud de organización de evento Oficial.

7.6 Las solicitudes se recibirán hasta el último día hábil de Octubre (desde temporada 2023) para el calendario del año posterior. No así las competencias Internacionales y Campeonatos Nacionales para eso habrá un tiempo estimado hasta el 30 de Julio de cada año.

7.7 La FPC y las comisiones de cada modalidad ayudaran al organizador a la correcta presentación de solicitudes.

7.8 La seguridad, experiencia del organizador y distribución geográfica serán factores determinantes para que los departamentos de cada modalidad en conjunto con el comité ejecutivo designen competencias oficiales.

7. Organizadores

7.9 El reporte elaborado por el departamento de comisarios de la FPC, será factor influyente para inscripción siguientes ediciones.

7.10 La protección del medio ambiente y manejo de desperdicios será tomada en cuenta para aprobación de ediciones siguientes.

7.11 Las competencias oficiales podrán ser de febrero a noviembre,

7.12 Los organizadores están obligados a incluir a las categorías con carnet UCI: junior, sub-23 y Elite en sus eventos.

7.13 En el caso de organizadores de XCO, podrá agregar sub-modalidades como XCE y XCC al fin de semana de competición.

7.14 No se podrán organizar eventos oficiales en las mismas fechas del calendario nacional.

7.15 La FPC recibirá un informe del coordinador del departamento de comisarios sobre eventos fiscalizados por la FPC.



7. Organizadores

7.16 La FPC designara en todos los casos a los comisarios para competencias oficiales.

7.17 El organizador deberá presentar una guía técnica completa acorde a reglamentos específicos al menos 30 días antes del evento.

7.18 En el caso de la modalidad XCO el organizador deberá permitir el reconocimiento del circuito días sábado o domingo mínimamente 2 veces antes del evento por un lapso de 4 horas.

8. Clubes y Equipos

8.1 Todos los ciclistas que participen de competencias oficiales deberán contar con Licencia correspondiente a su categoría.

LICENCIA UCI.

8.2 Ciclistas con Licencia UCI deberán comunicar a su club y la FPC para participar de competencias NO oficiales de la FPC.

8.3 Todo corredor que pertenezca a un club deberá subir al podio con su maillot del club al que pertenece (según carnet UCI).

8.4 En ningún caso el corredor podrá cambiar de club una vez afiliado al mismo. Durante el año de competencia.





9. Premios

9.1 El organizador deberá premiar con una medalla personalizado a categorías elite, sub23 (general) y a Juniors del primero al tercer puesto.

9.2 *Los premios en efectivo serán obligatorios solo para las categorías elite y sub23 (general) en el caso de que sea una fecha internacional según reglamentación UCI. Eventos inscriptos en el calendario UCI.

@fed_pya_ciclismo



@federación,ciclismo



**Sé parte
de esta,
PASIÓN**



www.fpc.org.py